

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPA

Ayabaca, 08 de febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

El Informe N° 015-2024-MPA-GM, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que el Sistema de Control Interno – SCI, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

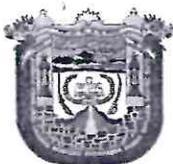
Que, por Ley N°28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas que para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría General N°146-2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las mismas;

Que, con Informe N° 015-2023-MPA-GM, la Gerencia Municipal, remite al CPC. Darwin Ivani Quinde Rivera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la solicitud de reconfiguración del equipo técnico de trabajo para el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, asimismo, comunica que con Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MPA, en el ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, el equipo técnico de trabajo que participará en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en la cual en su momento se designó a los siguientes funcionarios.

Gerencia Municipal

C.P.C. Luis Alberto Alfaro Chamba



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPA

Secretaría General	ABG. Patricia Beatriz Paz Nunura
Gerencia de Administración	LIC. Carlos Escalante Gómez

Que, en vista que los funcionarios mencionados líneas arriba, ya no pertenecen a esta Municipalidad es que se sugiere RECONFORMAR el equipo técnico de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, debiendo quedar integrado conforme a lo siguiente:

GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Que, de igual manera se sugiere incluir la designación de los operadores del aplicativo informático los cuales tendrán como función realizar el registro del cumplimiento de los entregables solicitados en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, a los siguientes funcionarios:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, que la Gerencia Municipal es el órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Ayabaca, quien tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG
- Registrar en el aplicativo informativo del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y remitirlos al titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Equipo Técnico Trabajo que participará en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Ayabaca, el cual estará integrado por:

GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPA



ARTÍCULO TERCERO. - Que, el equipo técnico de trabajo señalado en el artículo segundo, tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar e implementar el Plan de Trabajo de Control Interno 2023 a nivel entidad, cumpliendo el cronograma establecido para tal fin.
- Definir conjuntamente con el Comité de Control Interno las necesidades de capacitación.
- Elaborar la documentación de su ámbito de competencia, formatos de evaluación, manuales de procesos, encuestas y cuadros de necesidades.
- Presentar la documentación elaborada al Comité para su revisión y validación.
- Informar al Comité de Control Interno sobre el avance y desempeño de la implementación y cualquier necesidad de recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a los operadores del aplicativo informático los cuales tendrán como función realizar el registro del cumplimiento de los entregables solicitados en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, a los siguientes funcionarios:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo lo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, a la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE